MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 124/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STEL TURISMO S.R.L., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SEÑOR LUCIO BENITEZ ORTEGA Y LA SEÑORA HERMINIA DELGADO RODRÍGUEZ, PARA LA LCO Nº 01/2013 – "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS USADO"- PAC ID Nº 249.984.----------

VISTO*:** La necesidad de esta Institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS USADO", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **249.984**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por tanto, al análisis a la oferta en base a los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y la no presentación de desviaciones, reservas u omisiones significativas, en atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, esta Unidad Operativa de Contratación determina su satisfacción y destaca que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y está calificas para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo cual el encargado de esta Unidad recomienda la adjudicación a la Empresa* ***STEL TURISMO S.R.L.,*** *por la suma de* ***GUARANÍES 617.000.000- (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES) IVA incluido,*** *de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*
Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….
El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa ***STEL TURISMO S.R.L.***, representado en carácter legal por el Señor ***Lucio Benítez Ortega*** y la Señora ***Herminia Delgado Rodríguez,*** con RUC de la Empresa Nº 80020159-0, ubicado sobre la Avda. Rca. Argentina 154C/ Avda. Fernando de la Mora, y domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 617.000.000- (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES) IVA incluido**, para la **LCO Nº 01/2013– "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS USADO"- PAC ID Nº 249.984.----------**
ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------
ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda--------
ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 15 de marzo de 2013

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
JUNTA MUNICIPAL

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº..02..../2.013

POR LA CUAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 124/2013 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA STEL TURISMO S.R.L., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SEÑOR LUCIO BENITEZ ORTEGA Y LA SEÑORA HERMINIA DELGADO RAMIREZ, PARA LA LCO Nº 01/2013– "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS USADO"- PAC ID Nº 249.984.----------

***VISTO*:** La Resolución Municipal de la Intendencia Municipal Nº 124/2013 de fecha 15 de marzo de 2013.-

***CONSIDERANDO*: Que**, conforme la resolución del Intendente Municipal se adjudica a la Empresa **STEL TURISMO S.R.L., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL Señor LUCIO BENITEZ ORTEGA y la Señora Herminia Delgado Ramírez**, con RUC de la Empresa Nº 80020159-0, ubicado sobre la Avda. Rca. Argentina Nº 154 C/ Avda. Fernando de la Mora, y domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 617.000.000- (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES) IVA incluido.**

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.

Que, habiéndose aprobado su tratamiento sobre tablas y verificado los antecedentes se aprueba en plenarias de la sesión ordinaria de esta Junta Municipal

POR TANTO Y EN MERITO DE LO EXPUESTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

ART. 1º) RATIFICAR la Resolución I.M. Nº 124/2013 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 15 de marzo del 2.013----------

ART. 2º) APROBAR la adjudicación a la Empresa **STEL TURISMO S.R.L., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL Señor LUCIO BENITEZ ORTEGA y la Señora HERMINIA DELGADO RODRIGUEZ**, detalladas en el Art. 1 de la Resolución I.M. Nº 124/2013.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN A LOS..22...DIAS DEL MES ..marzo.. DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Juan Silvero Gauto
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Prof. Juan Esteban Sanders
Presidente Junta Municipal